

RESOLUCIÓN CNEE-7-2011
Guatemala, 24 de enero de 2011
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece entre otras, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 89 y 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúan que deben de determinarse las relaciones que reflejen la participación en la punta y la simultaneidad del consumo de un grupo usuarios de parecido comportamiento, a través de coeficientes, que se estiman sobre la base de Estudios de Caracterización de Carga y, para tal efecto, las Distribuidoras deberán contratar con firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, para efectuar los estudios de caracterización de carga, de acuerdo a Términos de Referencia que elaborará la Comisión, en virtud que los VAD que se calculen para cada Distribuidora se distribuirán en función de factores de simultaneidad resultantes de estudios de caracterización de la carga que ajusten la demanda total de la autorización a la suma de la potencia contratada con sus usuarios más las pérdidas reales.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de contar con el listado de firmas especializadas que elaboren los Estudios de Caracterización de la Carga de las Empresas Distribuidoras, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, debe emitir los Términos de Referencia para la precalificación de las mismas, a efecto de revisar la documentación de respaldo que acredite la experiencia y capacidad instalada para desarrollar los estudios en referencia de cada una de las empresas.

POR TANTO:

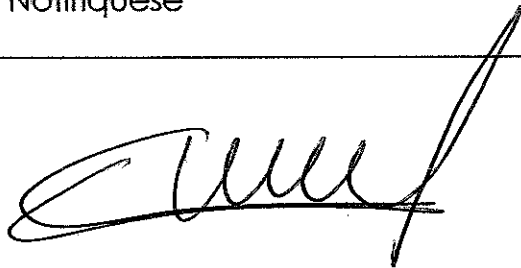
Con base en lo considerado y leyes citadas, esta Comisión,

RESUELVE:

- I. Aprobar los Términos de Referencia denominados "Pecalificación de firmas especializadas para realizar el estudio de caracterización de la carga de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala", anexo a la presente Resolución.

- II. Autorizar a la Administración para que de acuerdo con las últimas reformas a las normativas del sistema de Guatecompras, publique el Proyecto de Términos de Referencia, en dicho sistema, y agotado el procedimiento, proceda a publicar en forma definitiva, el evento de precalificación de firmas.
- III. Autorizar a la Administración, publicar el evento en un diario de mayor circulación en el país, y darle el seguimiento que corresponda.
- IV. Nombrar como integrantes de la Comisión Receptora, a la Ingeniera Marcela Peláez Petz, Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco y Licenciado Saúl Valdés Monroy, quienes deberán seguir el procedimiento de precalificación establecido en los Términos de Referencia aprobados y demás disposiciones legales aplicables.
- V. Los interesados deberán presentar su documentación ajustándose a las fechas y especificaciones de los Términos de Referencia relacionados.

VI. Notifíquese



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ing. Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ing. César Augusto Fernández Fernández
Director



**PRECALIFICACION DE FIRMAS
ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR EL
ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA
CARGA DE LAS EMPRESAS
DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD DE
GUATEMALA**

Guatemala, Enero de 2011

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.

ÍNDICE

1	Invitación (I)	3
2	Instrucciones Generales (IG)	4
2.1	Introducción	4
2.2	Elegibilidad	5
2.3	Costo de la preparación de la documentación a presentar a la CNEE para la precalificación de Firmas Especializadas	5
2.4	Documentos de Pre-Calificación	5
2.5	Aclaración a la Documentación de Precalificación	5
2.6	Cronograma.....	6
2.7	Idioma de Presentación de Documentos	6
2.8	Documentación a ser Entregada por el interesado.....	6
2.9	Formato.....	8
2.10	Plazo de Presentación de la Documentación	8
2.11	Acta de recepción de documentos:.....	8
2.12	Confiabledad y Aclaración de la Información.....	8
2.13	Evaluación de la Documentación	9
2.14	Criterios de pre-calificación.....	9
2.15	Notificación	10
2.16	Disposiciones Complementarias.....	10
3	Criterios de Evaluación (CE)	11



**Invitación a pre-calificación de Firmas Especializadas
para realizar Estudios de Caracterización de Carga en las Empresas de Distribución
de Energía Eléctrica**

- 1.1. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) es el órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, encargado, de conformidad con los artículos 89 y 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, de elaborar los Términos de Referencia (TDR) para los Estudios de Caracterización de la Carga a ser utilizados por las Empresas Distribuidoras y precalificar a las firmas especializadas, interesadas en participar en la realización de tales estudios.
- 1.2. Por este medio, la CNEE invita a las Firmas Especializadas, nacionales y/o extranjeras con experiencia y capacidad en efectuar Estudios de Caracterización de Carga, a presentar documentos para su precalificación, con el propósito de obtener su constancia de precalificado que le autorizará efectuar dichos estudios.
- 1.3. Las firmas especializadas interesadas en participar en el proceso de precalificación, deberán descargar los documentos de precalificación de Firmas Especializadas, en la siguiente dirección:

www.guatecompras.gt

NOG: _____

EVENTO: PRECALIFICACION DE FIRMAS ESPECIALIZADAS
PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA CARGA
DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD DE GUATEMALA

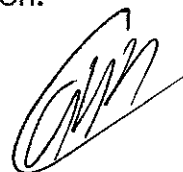
- 1.4. La precalificación se determinará con base a la información legal, técnica y financiera solicitada en los documentos de precalificación y de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes términos de referencia.
- 1.5. La recepción de la documentación se llevará a cabo en la 4 avenida 15-70 zona 10 Edificio Paladium nivel 12, el día miércoles 23 de marzo, del presente año de 15:00 a 15:30 horas.



2 Instrucciones Generales (IG)

2.1 Introducción

- 2.1.1 El artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Electricidad al referirse a los valores de la demanda de energía de los usuarios sin medición por bloque horario (DEM) para cada categoría tarifaria, dispone que: "...se obtendrán de estudios de Caracterización de Carga que contratará cada Distribuidor con firmas especializadas de acuerdo a Términos de Referencia elaborados por la Comisión".
- 2.1.2 Adicionalmente, el Artículo 97 del mismo Reglamento establece que: "Las Distribuidoras deberán contratar con firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, estudios de caracterización de carga, de acuerdo a Términos de Referencia que elaborará la Comisión...."
- 2.1.3 Con base en lo anterior, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, (CNEE) ha elaborado los siguientes documentos para el proceso de precalificación de Firmas Especializadas en estudios de caracterización de la carga de las Empresas Distribuidoras de energía eléctrica en la República de Guatemala.
- 2.1.4 La CNEE pondrá a disposición de las Empresas Distribuidoras el listado de las Firmas Especializadas precalificadas para la realización del Estudio de Caracterización de la Carga (ECC).
- 2.1.5 El objeto principal de la caracterización de la carga es identificar, calificar y cuantificar el comportamiento de los requerimientos de potencia y energía de los usuarios regulados y no regulados de un sistema eléctrico.
- 2.1.6 La obtención de los datos del comportamiento de la carga no solo permitirán cumplir con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, sino que en el futuro, dentro del ámbito de la competitividad, serán la base para establecer los perfiles de carga, de un usuario y/o grupos de usuarios, utilizados en el proceso de definición de tarifas.
- 2.1.7 Los estudios de caracterización de la carga serán realizados en base a la Metodología que posteriormente sea emitida por la Comisión.
- 2.1.8 El objetivo fundamental de esta precalificación es garantizar a las distribuidoras la idoneidad técnico-financiera de las firmas especializadas interesadas en participar en este tipo de estudios mediante la sujeción a las normas y procedimientos determinados por la Comisión.



2.2 Elegibilidad

La presente invitación a Precalificación está abierta a todas las Firmas Especializadas que prestan servicios de Consultoría que en adelante serán denominados Interesados, de acuerdo a los criterios que constan en este numeral.

- 2.2.1 Podrán participar personas jurídicas, en forma individual o constituidas en grupo o asociación, ya sean nacionales o extranjeras.
- 2.2.2 En caso de firmas extranjeras, éstas deberán cumplir con todos los requisitos para su constitución y registrales de conformidad con el Código de Comercio y el Registro Mercantil.
- 2.2.3 Un Interesado, incluyendo todos los miembros de un mismo grupo o asociación, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrán presentar un conjunto de "Documentos de Precalificación" por llamado a precalificación.

2.3 Costo de la preparación de la documentación a presentar a la CNEE para la precalificación de Firmas Especializadas

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la documentación a presentar a la CNEE para la precalificación de Firmas Especialistas. La CNEE no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la precalificación y su resultado.

2.4 Documentos de Pre-Calificación

2.4.1 Los documentos en la presente invitación son los siguientes:

- a) Invitación (I)
- b) Instrucciones Generales (IG)
- c) Criterios de Evaluación (CE)

2.4.2 La omisión de información solicitada al momento de la presentación y no subsanada al vencimiento del plazo que se le confiera para el efecto, es causal para que la persona jurídica o individual no sea tomada en cuenta para la precalificación.

2.5 Aclaración a la Documentación de Precalificación

2.5.1 Cualquier aclaración relacionada con los documentos presentados para la Precalificación podrá ser solicitada por los Interesados, mediante el sitio de Guatecompras (www.guatecompras.gt) NOG respectivo.



2.5.2 La Comisión responderá a toda solicitud de aclaración a los documentos de precalificación, mediante comunicación escrita, a más tardar cinco (5) días antes de que venza el plazo para la presentación de la documentación, conforme a las IG y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta pero sin identificar su origen) a todos los Interesados que hayan adquirido los documentos de precalificación.

2.6 Cronograma

Este proceso de selección se realizará de acuerdo con cronograma contenido en el Anexo I.

2.7 Idioma de Presentación de Documentos

2.7.1 Toda la documentación preparada por el Interesado, así como toda la correspondencia relativa a ella y que intercambien el Interesado y la Comisión, deberá hacerse en idioma español.

2.7.2 Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Interesado, podrán estar escritos en otro idioma, pero deberán estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma Español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación.

2.8 Requisitos Legales

La documentación legal a presentar deberá consistir en:

2.8.1 Carta de presentación. Esta debe ir debidamente firmada por el Representante Legal del Interesado, y debe indicar:

2.8.1.1 Nombre claro, completo y condición de representación de quien presenta los Documentos de Precalificación, incluyendo la información contenida en su documento de identificación.

2.8.1.2 Nombre y número del evento.

2.8.1.3 Nombre y razón o denominación social del Interesado, dirección para el envío de correspondencia, números telefónicos, número de fax y correo electrónico en la ciudad de Guatemala y en el país de origen.

2.8.1.4 Detalle de los documentos que acompaña, de acuerdo con lo requerido en este documento.

2.8.2 Fotocopia legalizada del testimonio de escritura pública de constitución de Sociedad debidamente registrada ó inscripción provisional ante el Registro

Mercantil para operación de Sociedades Mercantiles. Patentes de Sociedad y de Empresa.

- 2.8.3 Acreditar la calidad del representante legal con cualquiera de los documentos siguientes: Fotocopia legalizada del acta notarial de su nombramiento o fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de mandato vigente, ambas debidamente registradas en las dependencias respectivas.
- 2.8.4 En el caso de tratarse de Interesados extranjeros que no pudieren acreditar su constitución en Guatemala, para los efectos de esta licitación podrán hacerlo mediante mandato, cuyo mandatario deberá investírsele de las facultades legales conforme la legislación guatemalteca. El mandato deberá registrarse en las dependencias respectivas. En caso el mandato no fuere faccionado en Guatemala, para producir efectos en Guatemala, debe cumplir con los pases de ley de conformidad con la Ley del Organismo Judicial.
- 2.8.5 Declaración Jurada firmada por el Representante Legal domiciliado en Guatemala, autorizada por Notario Guatemalteco, en la cual detalle:
- 2.8.5.1 Que conoce y acepta las Leyes de Guatemala, y los presentes Términos de Referencia.
 - 2.8.5.2 Que todos los datos consignados en sus Documentos de Precalificación son veraces y pueden ser verificados por la CNEE a su discreción.
 - 2.8.5.3 Que acepta la aplicación del Derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas o tratados de cualquier tipo.
- 2.8.6 Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, autorizada por Notario guatemalteco, en la cual se deberá asegurar la veracidad de la información presentada respecto a el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia:
- 2.8.6.1 Experiencia de la Firma Especializada (numeral 3.3)
 - 2.8.6.2 Experiencia del Personal Profesional de la Firma Especializada(Numeral 3.3)
 - 2.8.6.3 Aspectos Financieros (Numeral 3.3)
 - 2.8.6.4 Dominio del idioma (Numeral 3.3)
 - 2.8.6.5 Software de procesamiento (Numeral 3.3)

En todos los casos, cuando se trate de documentos requeridos y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán estar debidamente legalizados para surtir efecto en el país, conforme a lo que preceptúa el Artículo 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.9 Formato

- 2.9.1 El Interesado presentará la documentación en Original, y adjuntará un CD con copia magnética de todos los documentos (scanner, pdf). En caso de discrepancias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias magnéticas.
- 2.9.2 El original de la documentación será impreso o escrito con tinta indeleble. Todas las páginas de la documentación, incluso las que contengan material impreso, deberán ser foliadas y firmadas por el representante legal del Interesado.
- 2.9.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidas solamente si están debidamente salvadas y llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la carta de presentación de la documentación para la precalificación.

2.10 Plazo de Presentación de la Documentación

- 2.10.1 La documentación deberá ser recibida por la CNEE en la dirección antes mencionada, a más tardar, en la fecha y hora indicadas en el Numeral 1.5 de estos Términos de Referencia. Transcurrido el plazo para la recepción de la documentación, se cierra la recepción de documentos.

2.11 Acta de recepción de documentos:

- 2.11.1 Agotado el plazo para la recepción de documentos y en presencia de los representantes de los interesados, la CNEE elaborará un acta de recepción de los interesados que presentaron documentación para su precalificación, en la cual constará el nombre y datos de contacto de los Interesados.

Los representantes de los Interesados podrán firmar un acta para dejar constancia de su presencia, sin embargo, la omisión de firma de los Interesados no invalidará el contenido y efecto del acta.

2.12 Confiabilidad y Aclaración de la Información

- 2.12.1 Toda la información proporcionada debe de ser fidedigna y confiable. La CNEE se reserva el derecho de recurrir a pruebas externas para verificar por su medio la veracidad de la información presentada.



2.12.2 Durante el período de calificación, la Comisión podrá solicitar a los Interesados aclaraciones acerca de la documentación presentada. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita y no se solicitará ni se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de lo presentado originalmente.

2.13 Evaluación de la Documentación

2.13.1 La Comisión examinará los documentos presentados para determinar si están completos, si los documentos han sido debidamente firmados, y si se ajustan sustancialmente a lo solicitado y en el numeral 2.8

2.13.2 Se considera que una documentación se ajusta sustancialmente a lo solicitado cuando satisfaga, todas las condiciones estipuladas para dichos documentos.

2.13.3 La determinación de la Comisión de que una documentación se ajusta sustancialmente a lo solicitado se basará en el contenido de la propia documentación presentada.

2.13.4 De existir discrepancia entre lo escrito en letras y cifras, prevalecerá lo expresado en letras.

2.13.5 La Comisión evaluará únicamente la documentación que se ajuste sustancialmente a lo estipulado en la aplicando de los criterios de evaluación (sección 3).

2.13.6 A partir del momento de apertura de los sobres y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la precalificación, ningún interesado recibirá información de la Comisión sobre ningún aspecto de su documentación presentada o de la de los otros interesados. Cualquier intento, por parte de un interesado, de influir en las decisiones de la Comisión relativas a la evaluación o la recomendación de precalificación, podrá dar lugar a rechazo de su documentación presentada.

2.13.7 Una vez que los Interesados sean notificados oficialmente de los resultados de la precalificación, éstos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por la Comisión.

2.14 Criterios de pre-calificación

2.14.1 Serán precalificadas las Firmas Especializadas que hayan presentado la documentación que se ajuste sustancialmente al presente documento y que, por ende, hayan cumplido satisfactoriamente con todos los criterios de evaluación exigidos en la Sección 3.

2.14.2 La Comisión se reserva el derecho de calificar favorablemente o no a cualquiera, o a todas las empresas interesadas, así como de anular el proceso



de precalificación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Interesados afectados por esta decisión. Dado el carácter de invitación abierta no habrá un límite predeterminado de firmas a ser precalificadas.

2.15 Notificación

2.15.1 Culminado el proceso de precalificación, la Comisión notificará simultáneamente a todos los Interesados, y por comunicación escrita, los resultados de la Precalificación.

2.16 Disposiciones Complementarias

2.16.1 Las Consultoras que precalifiquen podrán realizar Estudios de Caracterización de la Carga, para los siguientes Distribuidores:

- a. Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima
- b. Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima
- c. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima
- d. Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
- e. Empresa Eléctrica Municipal de Gualán
- f. Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa
- g. Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
- h. Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios
- i. Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya
- j. Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango
- k. Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu
- l. Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- m. Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos
- n. Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- o. Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj
- p. Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)
- q. Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, E.E.M.T.
- r. Empresa Municipal Rural de Electricidad "EMRE"
- s. Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez



3 Criterios de Evaluación (CE)

La evaluación se realizará analizando los aspectos siguientes:

3.1 Requisitos Legales

3.2 Requisitos Técnicos

3.2.1 Experiencia de la Firma Especializada

3.2.2 Experiencia del personal profesional de la Firma Especializada

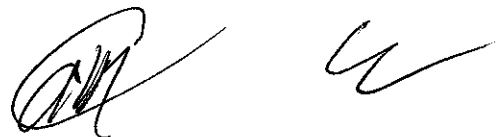
3.2.3 Aspectos Financieros

3.2.4 Dominio del Idioma

3.2.5 Software de Procesamiento.

3.3 La siguiente tabla presenta los ítems a evaluar así como los requisitos mínimos a cumplimentar en cada uno de ellos.

No.	CONCEPTO		REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRECALIFICAR
1	Requisitos Legales		La Firma especializada debe de presentar de forma completa los documentos requerido por CNEE en el Numeral 2.8.
2	Requisitos Técnicos	Experiencia de la Firma Especializada	<p>La Firma especializada, como tal, debe de acreditar, mediante la presentación de constancias, la realización de al menos 5 Estudios de Caracterización de la Carga.</p> <p>En cada constancia, se debe especificar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar si la experiencia es general o específica, relacionada con el Estudio de Caracterización de Carga.• Indicar el nombre de la Empresa que realizó el trabajo. Si es un grupo, deberá presentar una constancia por cada una de las firmas participantes.• Indicar el título del estudio o trabajo y fecha de realización.• Indicar las áreas de especialidad, relevantes al presente estudio, que hayan sido cubiertas por el estudio o trabajo.• Indicar el nombre de la entidad que contrató el estudio o trabajo.• Indicar la ubicación geográfica objeto del estudio o trabajo (país, estado, provincia, etc.)• Si la participación en el estudio o trabajo fue formando parte de un grupo, indicar su participación porcentual en la realización de dicho estudio o trabajo y si actuó como empresa líder. <p>• Realizar una concisa descripción del estudio o trabajo. Si está aún vigente, señalar las características y porcentaje de avance.</p>



2	Requisitos Técnicos	Experiencia del Personal Profesional de la Firma Especializada	Personal Profesional Especializado (PPE)	<p>Del Personal Profesional Especializado (PPE) propuesto para el presente estudio, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 personas del PPE deben de tener al menos 4 años de experiencia ó formación académica relacionada con Estudios de Caracterización de la Carga y/o Tarifarios * 1 persona del PPE debe de tener experiencia de por lo menos 6 años ó estudios académicos en el área de la Estadística Matemática con especialización en Muestreo Probabilístico <p>Nota: Los profesionales deben de presentar constancias de los títulos ó trabajos realizados, incluidos en su Currículo Vitae.</p>
			Personal Profesional Junior (PPJ)	<p>Del Personal Profesional Junior (PPJ) propuesto para el presente estudio, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 personas del PPJ deben de tener participación en al menos 2 estudios relacionados con el manejo o programación de software relacionado con los ECC y con equipos de medición eléctrica <p>Nota: Los profesionales deben de presentar constancias de los títulos ó trabajos realizados, incluidos en su Currículo Vitae.</p>
		Aspectos Financieros de la Firma	<p>La firma debe de contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Activo Total \geq 70,000 US\$ (dólares de E.E.U.U.) * Pasivo Total / Activo Total $<$ 1 <p>Las empresas deberán adjuntar copia de los Estados Financieros (de Pérdidas y Ganancias y el Balance General), auditados por una firma de Contadores Públicos independiente, correspondientes a los últimos tres (3) años de actividad.</p> <p>Esta información debe ser presentada en idioma español. En caso de traducciones, deberán ser certificadas por un traductor público y debidamente certificadas por las autoridades consulares correspondientes.</p> <p>Para el caso de grupos, la información debe ser presentada por cada firma que lo constituye.</p>	
		Dominio del Idioma	<p>En caso de firmas extranjeras, cuyo idioma natal no sea el castellano, al menos el 70% de los profesionales propuestos deben acreditar el dominio de este idioma.</p>	
		Software de Procesamiento	<p>La firma debe contar con al menos un programa de computación relevante para estudios de caracterización de carga. Describir el mismo.</p>	

- 3.4** Para cada concepto, la CNEE revisará si la firma interesada, cumple con los requisitos mínimos indicados en la tabla del numeral 3.3 del presente documento.
- 3.5** Se considerará precalificada la firma que cumpla con presentar los mínimos indicados en la tabla del numeral 3.3 del presente documento. Si la Firma no cumple con requisitos legales, o los requisitos legales mínimos antes indicados, dicha Firma será calificada como NO APTA para realizar el estudio.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is a large, stylized cursive mark, possibly representing the letters 'AM'. The second signature is a smaller, more fluid cursive mark, possibly representing the letter 'C'.

ANEXO I

CRONOGRAMA DEL EVENTO

Publicación Proyecto de Términos de Referencia en Guatecompras	25-Enero-2011
Publicación definitiva en Guatecompras	31-Enero-2011
Fecha límite para la formulación de consultas por parte de los interesados	7-Marzo-2011
Fecha límite por parte de CNEE, para dar respuesta a consultas efectuadas	14-Marzo-2011
Fecha y hora de recepción de Documentación	23-Marzo-2011 De 15:00 a 15:30 hrs
Fecha máxima de emisión del listado de precalificadas	25-Mayo-2011

